

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2019**

**Asunto:** Exp. No. 2019-01343 - Ref. Enajenación directa de faja

Señor Arquitecto  
Patricio Renan Serrano Bedoya  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Director Metropolitano:

Respecto al trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesto:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, la abogada Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana informa que *"Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZE 1-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "... y Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."*

En tal sentido, existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda.

El artículo 10, literal b), de la Resolución No. A 008, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019, dice:

"Art. 10.- Delegar a la Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

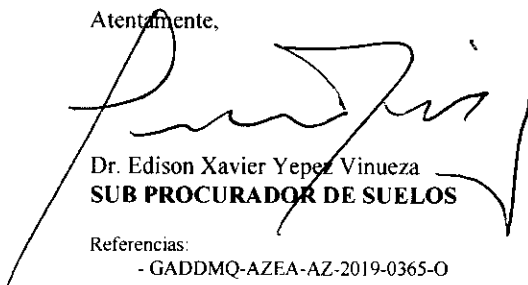
[...] b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En este contexto, la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2019**

Atentamente,



Dr. Edison Xavier Ypez Vinueza  
**SUB PROCURADOR DE SUELOS**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O

Anexos:

- INFORME SEGUNDO FRANCISCO MULLO DEFINITIVO.pdf

*Adjunto expediente (48 hojas)*

Quito, 16 NOV. 2019  
Exp. No. 2019-01343  
SITRA:

Señor arquitecto  
Patricio Renán Serrano  
Director Metropolitano  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su despacho. -

Ref. Enajenación directa de faja.

Señor Director Metropolitano:

Respecto al trámite de adjudicación de una faja de terreno colindante con el predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, de propiedad del señor Mullo Segundo Francisco, ubicado en la Av. Solanda, parroquia Solanda, manifiesto:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, la abogada Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana informa que *"Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."*

En tal sentido, existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente completo relacionado con el nuevo trámite de adjudicación a favor del señor Mullo Segundo Francisco, a fin de que proceda conforme corresponda.

El artículo 10, literal b), de la Resolución No. A 008, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo de 2019, dice:

“Art. 10.- Delegar a la Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

[...] b) Suscribir, a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En este contexto, la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en dicha Administración Zonal.

Muy atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente completo. *(48 hojas)*

C.C. Administración Zonal Eloy Alfaro

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO	11-11-2019	
Revisión	Edison Yépez	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

- Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
- Ejemplar 2: Administración Zonal Eloy Alfaro
- Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría
- Ejemplar 4: Respaldo Unidad de Suelo